

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., LUNES 13 DE MARZO DE 1995

Nº 22.740

CONTENIDO

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 6-95

(De 16 de febrero de 1995)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA INTERNACIONAL A AUSTROBANK OVERSEAS
(PANAMA), S.A." Pág. Nº 2

RESOLUCION No. 7-95

(De 16 de febrero de 1995)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DEL 95% DE LAS ACCIONES DE
BANAPREST, S.A." Pág. Nº 3

RESOLUCION No. 8-95

(De 16 de febrero de 1995)

"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO TEMPORAL A BANCO AGRICOLA COMERCIAL
DE EL SALVADOR." Pág. Nº 4

RESOLUCION No. 9-95

(De 16 de febrero de 1995)

"POR LA CUAL SE SANCIONA A BANCO POPULAR DEL ECUADOR
(PANAMA), S.A." Pág. Nº 4

RESOLUCION No. 10-95

(De 16 de febrero de 1995)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON EL CIERRE
DE UNA SUCURSAL QUE MANTIENE EN LA
ZONA LIBRE DE COLON." Pág. Nº 5

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 27

(De 14 de febrero de 1995)

POR EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE GUSTAVO TORREGLOSA, A UNA CALLE EN EL
CORREGIMIENTO DE EL CHORRILLO DEL

DISTRITO DE PANAMA Pág. Nº 6

ACUERDO Nº 28

(De 14 de febrero de 1995)

POR EL CUAL SE DENOMINA AL ESTADIO DE BEISBOL UBICADO EN VIEJO VERANILLO,
CORREGIMIENTO DE CURUNDU CON EL NOMBRE DE
LEOPOLDO HERNANDEZ Pág. Nº 7

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO Nº 84

(De 13 de septiembre de 1994)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA REVISION Y LA SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LOS
ACUERDOS MUNICIPALES QUE HAN AFECTADO EL DESARROLLO FINANCIERO DEL
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO Pág. Nº 8

ACUERDO Nº 101

(De 6 de diciembre de 1994)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 9 DE 9 DE FEBRERO DE 1993, Y SE
REESTABLECE LA VIGENCIA DEL ACUERDO No. 26 de

26 DE JUNIO DE 1991. Pág. Nº 9

ACUERDO Nº 105

(De 27 de diciembre de 1994)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
PARA EL AÑO FISCAL 1995 Pág. Nº 10

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.55

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

RESOLUCION No. 6-95

(De 16 de febrero de 1995)

Por la cual se otorga Licencia Internacional a **AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA) S.A.**

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 15-94 de 28 de julio 1994, esta Comisión otorgó a **AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA), S.A.** Permiso Temporal para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia Internacional.

Que **AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA), S.A.** sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación nacional mediante Escritura Pública No.2277 de 5 agosto de 1994 de la Notaría Segunda del Circuito e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 291038, Rollo 43289, Imagen 9 ha presentado por intermedio de apoderados especiales, solicitud de Licencia Internacional para exclusivamente dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que **AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA), S.A.** cumple con los requisitos y criterios establecidos por nuestra legislación bancaria para el otorgamiento de Licencia Internacional, según pudo determinarse conforme a investigaciones e informes de esta Comisión; y

Que la solicitud de **AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase a **AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA), S.A.** Licencia Internacional que lo faculta para exclusivamente dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE, c.i.
MARIO L. ROMERO JR.

EL SECRETARIO
Néstor Moreno

Es fiel copia de su original
Néstor Moreno
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 7-95

(De 16 de febrero de 1995)

Por la cual se autoriza el traspaso del 95% de las acciones de **BANAPREST, S.A.**

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.13-93 de 12 de agosto de 1993, esta Comisión otorgó a **BANAPREST, S.A.**, entidad bancaria constituida conforme las leyes de la República de Panamá, Licencia Internacional;

Que el Artículo 1 del Acuerdo No.3-81 de 20 de abril de 1981 establece que "todo banco organizado como persona jurídica conforme a la legislación panameña deberá obtener autorización previa de la Comisión para modificar su constitución jurídica o la participación de sus accionistas";

Que por intermedio de apoderado especial, **BANAPREST, S.A.**, ha presentado solicitud de autorización para traspasar el 95% de sus acciones en poder de JOSE DAVID PEÑAFIEL ESCALANTE, JOSE ALEJANDRO PEÑAFIEL SALGADO y MARIO LARREA VASCO a BANCO DE PRESTAMOS, S.A. - Ecuador;

Que el traspaso de acciones cuya autorización se solicita no afecta negativamente la dirección ni orientación de los negocios de **BANAPREST, S.A.**, ya que el capital del nuevo accionista proyectado mantiene su vinculación con el grupo empresarial PEÑAFIEL, y

Que vistas las consideraciones anteriores, la solicitud de **BANAPREST, S.A.** no merece objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase el traspaso del 95% de las acciones de **BANAPREST, S.A.** en poder de JOSE DAVID PEÑAFIEL SALGADO, JOSE ALEJANDRO PEÑAFIEL SALGADO y MARIO LARREA VASCO a BANCO DE PRESTAMOS, S.A. de Ecuador.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE , c.i.
MARIO L. ROMERO JR.

EL SECRETARIO
Néstor Moreno

Es fiel copia de su original
Néstor Moreno
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 8-95

(De 16 de febrero de 1995)

Por la cual se otorga permiso temporal a **BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR S.A.****LA COMISION BANCARIA NACIONAL**

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, S. A.** ha presentado, por intermedio de apoderado especial, solicitud de **PERMISO TEMPORAL** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación, a fin de solicitar posteriormente Licencia Internacional, y

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de **PERMISO TEMPORAL** de naturaleza como la presente, la solicitud en favor de **BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, S. A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase **PERMISO TEMPORAL** a **BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, S. A.** para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación, a fin de solicitar posteriormente Licencia Internacional.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995)

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE, c.i.
MARIO L. ROMERO JR.

EL SECRETARIO

Néstor Moreno

Es fiel copia de su original
Néstor Moreno
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 9-95

(De 16 de febrero de 1995)

Por la cual se sanciona a **BANCO POPULAR DEL ECUADOR (PANAMA), S.A.****LA COMISION BANCARIA NACIONAL**

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, ningún banco podrá trasladar un establecimiento bancario ya existente sin la autorización previa de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **BANCO POPULAR DEL ECUADOR (PANAMA), S.A.** entidad bancaria organizada bajo la legislación nacional, con Licencia Internacional otorgada mediante Resolución No.37-80 de 27 de octubre de 1980, trasladó temporalmente las oficinas que mantenía en Calle 51 y Aquilino De La Guardia

al Edificio Citibank, Oficina No.405, ubicado en Vía España y Calle Elvira Méndez, sin la autorización previa a que se refiere el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No.238 de 1970, y

Que el Artículo 101 del Decreto de Gabinete No.238 de 1970 contempla multa de B/.500.00 a B/.1,000.00 por la contravención de la prohibición establecida en el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No.238 de 1970.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Sanciónase a BANCO POPULAR DEL ECUADOR (PANAMA), S.A. con multa de MIL BALBOAS (B/.1,000.00) por trasladar su sede sin autorización previa de la Comisión, en contravención de lo dispuesto en el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución BANCO POPULAR DEL ECUADOR (PANAMA), S.A., dispone de recurso de reconsideración dentro de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995)

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE , c.i.
MARIO L. ROMERO JR.

EL SECRETARIO
Néstor Moreno

Es fiel copia de su original
Néstor Moreno
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 10-95

(De 16 de febrero de 1995)

Por la cual se autoriza a **FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON** el cierre de su sucursal en Zona Libre de Colón

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 12 de 2 de abril de 1973 esta Comisión otorgó a **FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON** Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme lo dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario cerrar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de la Comisión;

Que **FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON** ha solicitado, mediante su Representante Legal autorización para proceder al cierre de la Sucursal que mantiene en la Zona Libre de Colón; y

Que la solicitud presentada por **FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON**, no presenta objeciones, estimándose aceptable las razones expuestas para el cierre de la Sucursal.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON** el cierre de la Sucursal que mantiene en la Zona Libre de Colón.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995)

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE, a.i.
MARIO L. ROMERO JR.

EL SECRETARIO
Néstor Moreno

Es fiel copia de su original
Néstor Moreno
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 27

(De 14 de febrero de 1995)

Por el cual se designa con el nombre de **GUSTAVO TORREGLOSA**, a una calle en el Corregimiento de El Chorrillo del Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

C O N S I D E R A N D O :

Que la Junta Comunal de El Chorrillo, ha recibido nota de moradores del Corregimiento de El Chorrillo solicitando a la Honorable Cámara, se perpetúe el nombre del ciudadano Gustavo Torreglosa, a una Calle del Corregimiento;

Que Gustavo Torreglosa, fué ex-Concejal por el Corregimiento de El Chorrillo y ex-Vicepresidente del Consejo Municipal entre los cuales podemos destacar y siempre le dedicó lo mejor de sí;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Designase con el nombre de **GUSTAVO TORREGLOSA**, la Calle conocida como 27 Oeste, en el Corregimiento de El Chorrillo.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

EL PRESIDENTE
H.C. JOSE MUÑOZ M.

EL VICEPRESIDENTE
H.C. MARTIN ALVARADO

EL SECRETARIO GENERAL
Lic. ALCIBIADES VASQUEZ VELASQUEZ

ALCALDIA DEL DISTRITO PANAMA
Panamá, 20 de febrero de 1995

APROBADO:
LA ALCALDESA
MAYIN CORREA

EJECUTESE Y CUMPLASE
EL SECRETARIO GENERAL
LIC. MARIO PEZZOTTI H.

ES FIELCOPIA DE SU ORIGINAL
Lcdo. Alcibíades Vásquez V.
Secretario General
Panamá, 23 de febrero de 1995.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO No. 28
(De 14 de febrero de 1995)

Por el cual se denomina al estadio de béisbol ubicado en Viejo Veranillo, Corregimiento de Curundú con el nombre de **LEOPOLDO HERNANDEZ**.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
C O N S I D E R A N D O :

Que el Ex-Concejal Leopoldo Hernández fungió como tal durante el período 1990 - 1994, por el Corregimiento de Curundú;
Que dentro del período ya mencionado, el mismo ocupó la Presidencia de esta Cámara Edilicia desde el 1 de marzo hasta el 30 de agosto de 1993;
Que es potestad de los Concejos denominar obras de interés público con el nombre de algún personaje político, social o económico; de acuerdo a lo establecido en la Ley 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984;
Que en tal sentido, existe en la comunidad de Viejo Veranillo, Corregimiento de Curundú un estadio de béisbol, mismo que puede ser objeto de tal designación;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Designar al estadio de béisbol en la Comunidad de Viejo Veranillo, Calle Melchor Lasso De La Vega, Corregimiento de Curundú, con el nombre de **LEOPOLDO HERNANDEZ**.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su Aprobación, Sanción y Promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

EL PRESIDENTE

H.C. JOSE MUÑOZ M.

EL VICEPRESIDENTE

H.C. MARTIN ALVARADO

EL SECRETARIO GENERAL

Lic. ALCIBIADES VASQUEZ VELASQUEZ

ALCALDIA DEL DISTRITO PANAMA
Panamá, 20 de febrero de 1995

APROBADO:
LA ALCALDESA
MAYIN CORREA

EJECUTESE Y CUMPLASE
EL SECRETARIO GENERAL
LIC. MARIO PEZZOTTI H.

ES FIELCOPIA DE SU ORIGINAL
Lcdo. Alcibíades Vásquez V.
Secretario General
Panamá, 23 de febrero de 1995.

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
ACUERDO No. 84**

(Del 13 de septiembre de 1994)

Por medio del cual se establece la revisión y la suspensión de los efectos de los Acuerdos Municipales que han afectado el desenvolvimiento financiero del Municipio de San Miguelito.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Qué durante la anterior administración fueron aprobados una serie de acuerdos que guardan relación con cesiones, donaciones, traspaso y títulos traslativos de dominios de los bienes municipales.

Qué en su gran mayoría esos acuerdos fueron aprobados con pleno conocimiento de que sus efectos e implementaciones iban a afectar la administración de las nuevas autoridades del Distrito de San Miguelito.

Qué en efecto, el desenvolvimiento financiero del Municipio de San Miguelito y el cumplimiento de las tareas propias de la nueva administración se ha visto alterada por la vigencia de los mencionados acuerdos municipales.

Qué muchos de esos acuerdos no responden a la realidad socio-política que hoy vive el Distrito de San Miguelito y algunos de ellos fueron elaborados en base a caprichos; sin consultas previas y a espaldas de las verdaderas necesidades de nuestros ciudadanos.

Qué las autoridades electas, han establecido un método de trabajo más cónsono con las aspiraciones básicas de nuestro pueblo, fundamentado en el contacto directo y en la consulta, para llegar a las verdaderas raíces de la problemática sanmigueliteña.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Ordénese la revisión inmediata de todos los acuerdos que tengan que ver con cesiones, donaciones, traspaso y cualquier otro título traslativo de dominio de los bienes municipales.

SEGUNDO: Suspéndanse los efectos de dichos acuerdos, hasta tanto se cumpla con la mencionada revisión.

TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los trece (13) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro)

MARGARITA PASTRANA
Presidente del Consejo
ANIBAL CHERY
Secretario General del Consejo

IGNACIO O. RODRIGUEZ
Vice Presidente del Consejo

SANCIONADO: El Acuerdo ochenta y cuatro (84) del trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

LIC. FELIPE CANO
ALCALDE

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos
Feb. 18 1995
ANIBAL CHERY
El Secretario

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
ACUERDO No. 101**

(Del 6 de diciembre de 1994)

Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 9 de 9 de febrero de 1993, y se reestablece la vigencia del Acuerdo No. 26 de 26 de junio de 1991.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO

Qué el Consejo Municipal, mediante el Acuerdo No. 26 de 26 de junio de 1991, reglamentó la adjudicación, venta y arrendamiento de lotes y demás bienes municipales.

Qué con posterioridad, y con el Acuerdo No. 9 de 9 de febrero de 1993, el Concejo Municipal optó por derogar el Acuerdo No. 26 antes citado y facultó a la comisión permanente de Hacienda Municipal para la creación de un nuevo documento para normar esta importante materia del Distrito de San Miguelito.

Qué a la fecha, la Comisión de Hacienda Municipal del gobierno anterior no produjo el documento de reemplazo para regular la adjudicación, venta y arrendamiento de lotes municipales, dejando un vacío que no es dable cubrir en el corto tiempo que tiene la actual administración del Municipio.

Qué la ausencia de un Acuerdo sobre la adjudicación, venta y arrendamiento de bienes municipales deja sin fundamento legal todas las adjudicaciones que se han dado desde febrero del 93 y las que se están tramitando actualmente.

A C U E R D O:

ARTICULO PRIMERO: Deróguese el Acuerdo No. 9 de 9 de febrero de 1993, por medio del cual se derogó el Acuerdo 26 de 26 de junio de 1991.

ARTICULO SEGUNDO: Reestablecer la vigencia del Acuerdo No. 26 de 26 de junio de 1991.

ARTICULO TERCERO: Designar a la Comisión de Hacienda Municipal de este Concejo para que en conjunto con la Dirección de Asesoría Legal y de Justicia del Municipio, realicen toda la investigación necesaria para la presentación de un nuevo proyecto de Acuerdo para la adjudicación, venta y arrendamiento de bienes municipales. El proyecto de nuevo Acuerdo deberá presentarse en la última sesión ordinaria del Concejo correspondiente al mes de enero de 1995.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción por el Alcalde del Distrito y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, de hoy seis (6) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

MARGARITA PASTRANA
Presidente del Consejo
ANIBAL CHERY
Secretario General del Consejo

IGNACIO O. RODRIGUEZ
Vice Presidente del Consejo

SANCIONADO: El Acuerdo ciento uno (101) del seis (6) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

LIC. FELIPE CANO
ALCALDE

Este acuerdo fue sancionado el día martes seis (6) de diciembre de mil novecientos cuatro (1994).

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos
Feb. 18 1995
ANIBAL CHERY
El Secretario

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
ACUERDO No. 105**

(Del 27 de diciembre de 1994)

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Miguelito para el año fiscal 1995.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO

Qué constituye un acto vital para el Municipio de San Miguelito establecer su plan anual operativo que refleje la acción de trabajo que requiere nuestro Distrito para su debido desarrollo.

Qué de acuerdo a lo que dispone el Artículo 17, Numeral 2 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, es competencia del Concejo Municipal aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos Municipales.

A. C. U. E. R. D. A:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Miguelito para el año fiscal 1995.

ARTICULO SEGUNDO: Todas las acciones presupuestarias serán efectivas a partir del 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos legales que debe sufrir el presente acuerdo, el mismo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

MARGARITA PASTRANA
Presidente del Consejo
ANIBAL CHERY
Secretario General del Consejo

IGNACIO O. RODRIGUEZ
Vice Presidente del Consejo

SANCIONADO: El Acuerdo ciento cinco (105) del veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

LIC. FELIPE CANO
ALCALDE

Este acuerdo 105 de diciembre veintisiete de mil novecientos noventa y cuatro (1994) esta sancionado del día veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos
Feb. 18 1995
ANIBAL CHERY
El Secretario

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición No. 2139 contra de la Solicitud de Registro No. 055360 correspondiente a la marca de Fábrica **ELEGIR**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **SPORTS AMERICA, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en

la presente demanda de oposición en contra de la solicitud de registro No. 055360 correspondiente a la marca de fábrica **ELEGIR** propuesto por la sociedad **L.A. GEAR, INC.**, a través de sus Apoderados Especiales, **SHIRLEY & DIAZ**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de enero de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio
Industrias
Dirección de Asesoría
Legal

Es Copia auténtica de su original
Panamá, 26 de enero de 1995

L-013929.97
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición No. 3206 correspondiente a la marca de fábrica **LE TIGRE** No. 065583, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del

presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **FASHION FACTORY, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición No. 3206 correspondiente a la marca **LE TIGRE** No. 065583 a través de sus Apoderados Especiales **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el fi-

nal. Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de febrero de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría
Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, 18 de febrero de 1995

L-013.848.55
Primera publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio el señor **Cheong Kwong Choi** con cédula de identidad personal No. N-16-428 vendió el negocio denominado **MINI SUPER LA VICTORIA** No. 4 que está ubicado en la calle principal entrada de San Pedro local No. 168 corregimiento de Juan Díaz, Provincia de Panamá, a la Sr. Zhang Jinhua de Chu con cédula de identidad personal No. N-17-476.

Panamá, 6 de marzo de 1995.

L-014.04095

Primera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio el señor **JUAN YAU WAH** con cédula de identidad personal No. PE-9-1563 vendió el negocio denominado **MINI SUPER SUSANA**, que está ubicada en Calle 7a. Central No. 37-180 corregimiento de Colindonia, provincia de Panamá a la señora **ROSA LUI PAREDES**, con cédula de identidad personal No. 8-96-262.

Panamá, 6 de marzo de 1995

L-014.041.50

Primera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunico que yo, **CAYETANO BONILLA MEDINA** he comprado al señor **PATEL DHANASHAI LALLUBHAI** el establecimiento comercial denominado **LAVAMATICO RAMA** situado en Villa Guadalupe Sector C. No. 126 corregimiento de Catiá, provincia de Colón mediante contrato de compra venta celebrado el 17 de enero de 1995 en la Notaría Pública Segunda de Colón, con la escritura pública No. 33.

CAYETANO BONILLA

MEDINA

CED. No. 9-58-384
Colón, 21 de febrero de 1995

L-334.539.77

Primera Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1.740 de 15 de febrero de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de febrero de 1995, a la Ficha 264086, Rolio 45181, imagen 0074, de la Sección de Micropequeña (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"PERTH INTERNATIONAL S.A."**

L-013919.75
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.847 de 17 de febrero de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de febrero de 1995, a la Ficha 244336, Rolio 45188, imagen 0017, de la Sección de Micropequeña (Mercantil) del registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"CLANTON GROUP S.A."**

L-013919.75
Única Publicación

NOTA MARGINAL

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO: Panamá, quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS:

La inscripción de los asientos correspondientes a las escrituras se detallan, se efectuó por error:

Escritura Pública No. 5701 del 28 de mayo de 1993 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, que modificó la Escritura Pública No. 1989 del 26 de abril de 1993 de la misma Nota-

ría, las cuales quedaron inscritas el 16 de noviembre de 1993 en la Sección de Propiedad Horizontal del Registro. Por medio de dichas escrituras se declaró, entre otras cosas, como bien anejo de la finca No. 28.247 un depósito ubicado en el sótano del edificio P.H. Deca Plaza.

Escritura Pública No. 5809 de 10 de julio de 1993 de la Notaría Décima del Circuito, por la cual la Sociedad Joensui Investment vendió a Corporación Lorence, S.A. la finca No. 28249 consistente en el

Local Comercial No. 3 del P.H. Deca Plaza. En esta venta también se incluyó como bien anejo del local comercial un depósito ubicado en el sótano del P.H. Deca Plaza.

El error en las inscripciones de ambos documentos consistió en haberse practicado éstos incluyendo en los respectivos operaciones como bien anejo de las fincas en cuestión, un depósito en el sótano del P.H. Deca Plaza.

Elo es así, ya que del Reglamento de Copropiedad del P.H. Deca Plaza,

aprobado por las autoridades correspondientes, se recoge claramente que los depósitos serán de uso común de todos los propietarios y no como bienes anejos de una finca en particular.

Hasta tanto dicho Reglamento no sufra modificaciones y éstas se den, de ser ese el caso conforme a los procedimientos que establece la Ley y el propio Reglamento, consideramos que tiene vigencia y debe aplicarse lo dispuesto en el mismo en cuanto los bienes anejos se refiere.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 1790 del Código Civil y luego de una revisión de la actuada con anterioridad en este caso, esta Dirección considera que si hay méritos para ordenar, como en efecto ORDENA una Nota Marginal de Advertencia sobre los asientos de inscripción de las Escrituras Públicas No. 5701 del 28 de mayo de 1993 y No. 5809 del 10 de junio de 1993, ambas de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, relacionadas, por un lado, con la inscripción de la

finca No. 28,247, rollo 3303, asiento 4, documento 9, y por el otro, con la venta de esta misma finca No. 28,247, inscrita al rollo 3517 de la Sección de Propiedad Horizontal del Registro Público.

Esta Nota Marginal de Advertencia no anula inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá

hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata. Si por error se inscribiera alguna operación posterior será nula.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO R. ROJAS C.
Director Gral. del
Registro Público
HERMELINDA B. DE
GONZALEZ
Sec. Ad. Hoc
REGISTRO PUBLICO. Es fiel
copia de su original, ex-

pedido y firmado hoy
veintitrés de febrero de mil
novecientos noventa y
cinco.

HERMELINDA B. DE
GONZALEZ
Sec. Ad. Hoc.

LICITACION PUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
PROGRAMA IDAAN-BID
PRESTAMOS 90/IC-PN y 673/SF-PN

AVISO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. M-1-95
"COMPRA DE MEDIDORES"

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., del día 24 de abril de 1995 se recibirán propuestas en el Auditorium Dr. Sergio González Ruiz del I.D.A.A.N., sitio en que se llevará a cabo el acto de Licitación para el suministro, entrega y estiba de Medidores en el Almacén Central del I.D.A.A.N., ubicado en Carrasquilla, Ciudad de Panamá según lo indicado en los Pliegos de Cargos elaborados al efecto.

Las propuestas serán para el suministro de medidores de agua en las cantidades, diámetros y tipos detallados a continuación:

RENGLON	CANTIDAD	DIAMETRO (PLGD.)	TIPO
1	85.000	5/8"	Volumétrico
2	15.000	5/8"	Chorro múltiple

Los bienes adquiridos con esta Licitación, forman parte del Programa de Acueductos Rurales y Alcantarillados de Centros Urbanos Menores IV Etapa, y serán financiados con recursos provenientes del Banco Interamericano De Desarrollo (BID), a través de los contratos de préstamos 90/IC-PN y 673/SF-PN, por lo tanto, solo podrán participar proveedores de bienes originarios de cualesquiera de los países miembros del BID y sujetos a los requisitos de elegibilidad establecidos en los contratos de los préstamos citados.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuestas preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro que se anexa en este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria: 2.66.1.20.01.05.412, 2.66.1.24.01.05.307 y 2.66.1.24.01.05.541, con la debida certificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el Departamento de Aprovisionamiento, y a un costo de B/. 25.00 reembolsables a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Se les notifica además que los presuntos proponentes deberán suministrar las muestras de los medidores ofrecidos a más tardar quince días antes del día indicado para llevar a cabo el acto de licitación, a fin de que el Instituto disponga del tiempo requerido para realizar las pruebas del producto ofrecido.

JOSE FIERRO
Director Ejecutivo

EDICTOS AGRARIOS

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS
MINERALES

RESOLUCIÓN No. 95-30
de 24 de febrero de
1995

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS
MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Simón Tejiera Jr., de la firma de abogados Morgan & Morgan, con oficinas en el Piso 16, Edificio Torre Swiss Bank, sito en la Calle 53 E de la Nueva Urbanización Obispo, ciudad de Panamá, en calidad de Apoderado Especial de la empresa **PANAMA OUTDOORS, S.A.**, inscrita en el Registro Público a la Ficha 236036, Rollo 30115, Imagen 68, solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 216 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo **POSA-EXTR (arena) 94-126**.

Que se adjuntaron a la solicitud las siguientes documentos:

- a) Poder Especial al Lic. Simón Tejiera Jr., por la empresa **PANAMA OUTDOORS, S.A.**;
- b) Memorial de Solicitud;
- c) Pacto Social de la empresa;
- d) Certificado del Registro Público de la empresa;
- e) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- f) Declaración Jurada;
- g) Capacidad Técnica y Financiera;
- h) Plan de Trabajo;
- i) Declaración de Razones;
- j) Recibo de Ingresos No. 76819 del 26 de noviembre de 1994 en concepto de Cuota Inicial;
- k) Informe de Evaluación del Yacimiento;
- l) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;

Que de acuerdo al Registro Minero, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras.

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a la solicitud.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar a la empresa **PANAMA OUTDOORS, S.A.** elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 216 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá de acuerdo a los planos identificados por la Dirección General de Recursos Minerales con los números 95-30 y 95-31.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial. La publicación debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente estas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFÍQUESE

Y PUBLÍQUESE

ING. FRANCIA C. DE SERRA
Directora General de Recursos Minerales
ING. NORRIS GUILLEN ESCALA
Jefe del Departamento de Minas y Canteras
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industria

Es copia auténtica de su original
Panamá, 7 de marzo de 1995

EDILMA DE GALVEZ
Registradora
Por Director General
L-014240.53
Única Publicación

AVISO OFICIAL
LA DIRECTORA
GENERAL DE RECURSOS
MINERALES,

A quienes interesa,
HACE SABER:

Que el Lic. Simón Tejiera Jr., ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **PANAMA OUTDOORS, S.A.**, inscrita en el Registro Público a la Ficha 236036, Rollo 30115, Imagen 68, para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una

(1) zona de 216 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, la cual se describe a continuación:

Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 80°32'17" de Latitud Norte y 78°58'44" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,800 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 80°32'17" de Latitud Norte y 78°57'45" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,200 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 80°31'37" de Latitud Norte y 78°57'45" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,800 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 80°31'37" de Latitud Norte y 78°59'44" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,200 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida. Esta zona tiene un área de 216 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 24 de febrero de 1995.

ING. FRANCIA C. DE SERRA

Directora General de Recursos Minerales
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MINERALES
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 7 de marzo de

1995

EDILMA DE GALVEZ
Registradora
Por Director General
L-014240.53
Única Publicación

ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN
PROV. DE PANAMA

EDICTO NUMERO (9)
(de 31 de mayo de
1983)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARAJUAN, AL PÚBLICO HACE SABER:

Que la señora **JUANA ROSA MAGALLÓN**, ciudadana panameña, mayor de edad, con residencia en la Barriada San Nicolás de Bari, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-97-30, ha solicitado a éstos despacho alcaldal mediante memorial en la ADJUDICACIÓN A TÍTULO DE COMPRA-VENTA de un lote de terreno Municipal ubicado en la Barriada San Nicolás de Bari, y del cual adjunto el plano para ubicación respectiva, el terreno en referencia tiene un área de SETECIENTOS CUARENTA Y UN METRO CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, (741.29m²), y está ubicado dentro de las siguientes linderos: Norte: Huilusa Magallón mide 32.00mts. Sur: Juan Amaya mide 28.40mts. Este: José Valiente mide 24.40mts. Oeste: Carlos Hernández mide 18.40mts. Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de agosto de 1965, se fija el presente EDICTO en lugar visible de éste despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan las personas que se encuentren afectadas presentar su reclamo. Copia de este Edicto será entregado a la parte interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad o en la Gaceta Oficial.

EL ALCALDE
Winston Alleyne
SECRETARÍA GENERAL
Manzaná Mamun E.
L-013 305.17
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 5,
PANAMA OESTE

EDICTO No. 038-DRA-95
El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA al público.

HACE SABER:

Que el señor (c) **ROBERTO SANCHEZ MUNOZ** vecino (a) de CALLE LARGA corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de identidad personal No. 8-25-684, ha solicitado a la Dirección Agraria mediante Solicitud No. 8-259-94 según plano aprobado No. 808-07-11586, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Salda Nacional adjudicable con una superficie de 0 HAS+8712.63m², ubicada en CALLE LARGA Corregimiento de LAS UVAS, provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos de Juana de Coronado e Ingeles Cuadrangular SUR: Terrenos de Emilio Sánchez

ESTE: Terrenos de Roberto Sánchez
OESTE: Calle de distrito hacia El Valle y a la C.A. para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS o en la Corregiduría de LAS UVAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en CAPIRA a los 24 del mes de FEBRERO de 1995.

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE V. DE LA CRUZ
Funcionario Sustancador
L-013 699.52
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.5,
PANAMA OESTE
EDICTO No. 040-DRA-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **CRISTINO RODRIGUEZ (U) CRISTINO VARGAS RODRIGUEZ (U) Y OTRO** vecino (a) de EL LIRIO corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-19-134 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-155-93 según plano aprobado No. 806-05-10826, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 5 HAS+6226.21m2, ubicada en el LIRIO Corregimiento de EL ARADO, distrito de LA CHORRERA provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Santa Clara y hacia El Lirio
SUR: Terrenos de Héctor Reyes y Marcelina García.
ESTE: Terrenos de Albertina González y Julio González.
OESTE: Camino de tierra hacia El Lirio y hacia otros lotes

para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA o en la Corregiduría de EL ARADO y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 2 del mes de MARZO de 1995.

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc

ING. JORGE V.
DE LA CRUZ
Funcionario Sustanciador

L-335.387.07
Única Publicación

EDICTO No. 79
DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

ELSUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) **JULIO MARTINEZ ROMERO**, panameño, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-359-763 en su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado ALTOS DE SAN FRANCISCO de la Barriada — Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguido con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupado por Sebastián Méndez y Judith de Méndez con 24.41mts.
SUR: Propiedad de Reforma Agraria con 17.32mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, folio 472, tomo 297 ocupado por Cirilo Monroe Durán P. con 24.42mts.

OESTE: Carretera La Mina con 15.49mts.

AREATOTALDELTERRENO: QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON CUATROCIENTOS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (518.415 mts2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo los interesados puedan oponerse a lo que se encuentran afectados.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 7 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

El Alcalde

(Fdo.) **SR. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ**

(Fdo.) **SRA. CORALIA B. DE TURRALDE**

Jefe de la Sección de Catastro MPL.

Es fei copia de su original La Chorrera siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

CORALIA B. DE

ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

L-014165.47
Única Publicación

EDICTO No. 30
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO
DEPARTAMENTO
JURIDICO

El Suscrito Director General de Catastro, hace saber:

Que el señor **ANGEL PEREA**, portador de la cédula de identidad personal No. 9-81-2400, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, del lote de terreno No. 13, que será segregado de la Finca No. 129085, Tomo 12869, Folio 4, propiedad de La Nación, de la porción denominada El Sño "que tiene una cabida superficial de 252.27m2, sito en el Corregimiento de Juan Díaz y Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Vereda de Tierra y Mide 8.63 mts.

SUR: Finca No. 12181, Propiedad de Sabina Juareguizar y mide 11.37mts.

ESTE: Lote no. 14, y mide 24.02 en Línea Quebrada.

OESTE: Lote No. 12, y mide 23.61 mts.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Juan Díaz, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LCDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General de Catastro

LCDO. JAIME LUQUE PEREIRA
Secretaría Ad-Hoc

L-014159.07
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE

L-014159.07
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

L-01804
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 104-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que **MARTIN PEREZ GUTIERREZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, con cédula de identidad personal No. 7-52-523 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-373-93 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas con 9,385.87 metros cuadrados ubicados en San Andrés, corregimiento de Los Guabas Distrito de Los Santos, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Alejandrina Pérez G. camino a La Mina.

SUR: Camino que conduce de El Guásimo al Cruce Villa Lourdes y entrada.

ESTE: Terreno de Gerardo Pérez Gutiérrez.

OESTE: Camino que conduce de La Mina a El Guásimo.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Los Santos, en la Corregiduría de Las Guabas y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 14 días del mes de abril de 1994.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria Sustanciadora

L-01804
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

L-01805
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

L-01805
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

L-01805
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 108-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que **RAFAEL HUMBERTO SOLIS BARRIOS**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal No. 7-85-1978 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-322-93 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas con 4,205.20 metros cuadrados ubicados en El Cedrol, corregimiento de Nuño Distrito de Las Tablas, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Toribio González, Francisco Tejada Castillo.

SUR: Terreno de Augusto Salomé Vergara.

ESTE: Camino que conduce de El Cedrol hacia otras fincas.

OESTE: Terreno de Toribio González.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de Nuño y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1994.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria Sustanciadora

L-01805
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

L-01805
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

L-01805
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

L-01805
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 103-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que **SAMUEL ENRIQUE JAEN MONTENEGRO** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal No. 7-55-93 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-471-93 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de una hectárea con 0.000.62 metros cuadrados ubicados en Campo Alegre, corregimiento de El Manantial Distrito de Las Tablas, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Samuel Enrique Joén y Aida Esther Domínguez de Joén.

SUR: Terreno de Valentín Castillero Zambrano.

ESTE: Terreno de Luis Fernando Castillero

OESTE: Camino que conduce de El Manantial al Callejón.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de El Manantial y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 14 días del mes de abril de 1994.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc

TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora

L-101805
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 105-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que **HERMES DARIO SANCHEZ PEREZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal No. 7-59-969 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-203-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas con 4,534.47 metros cuadrados ubicados en Búcaro, corregimiento de El Bebedero Distrito de Tonosí, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Climaco Frías, Moisés Cano

SUR: Terreno de dominicano Villarreal.

ESTE: Terreno de Gerardo Domínguez E. Arturo Castillo, Clemente Samaniego E.

OESTE: Terreno de Belisario Villarreal.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí, en la Corregiduría de El Bebedero y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los

14 días del mes de abril de 1994.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora

L-101806
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 112-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que **MANUEL MARIA VILLARREAL VILLARREAL** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas y con cédula de identidad personal No. 7-21-936 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-517-92 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea con 7,395.67 metros cuadrados ubicados en Altos de Guerra, corregimiento de Altos de Guerra Distrito de Tonosí, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Secundino Castro y camino a El Espavito

SUR: Terreno de Secundino Castro y camino a la Pintada.

ESTE: Camino que conduce de la Pintada hacia El Espavito

OESTE: Terreno de Valentín Castro, y Secundino Castro.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí, en la Corregiduría de Altos de Guerra y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga pu-

blicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1994.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora

L-101827
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 113-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que **AQUILINO CASTILLO CASTILLO** vecino (a) del corregimiento de Tablas Abajo Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal No. 7-18-29 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-053-92 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de una hectárea con 2,678.63 metros cuadrados ubicados en Tablas Abajo, corregimiento de Tablas Abajo Distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Oreste Vásquez y José Pío Sois.

SUR: Callejón, calle central.

ESTE: Terreno de La Junta Comunal, INTEL, Correos

OESTE: Terreno de Oreste Vásquez, callejón. Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito

de Las Tablas, en la Corregiduría de Tablas Abajo y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 12 días del mes de abril de 1994.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora

L-101959
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8,
LOS SANTOS

EDICTO No. 114-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que **ROGELIO ANTONIO DE GRACIA DIAZ** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Cruces y con cédula de identidad personal No. 7-16-577 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-081-91 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 hectáreas con 5,754.47 metros cuadrados ubicados en Guaraito, corregimiento de Las Cruces Distrito de Los Santos, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de demirio Moreno.

SUR: Terreno de Emérito De Gracia, Terreno de Encarnación Meigar

ESTE Terreno de Tomás Gutiérrez.

OESTE: Camino que conduce de Guarareto hacia Tres Quebradas, cementerio.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Los Santos en la Corregiduría de Los Cruces y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de abril de 1994.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora

L-401839
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 115-94
El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:
Que **JOSÉ MANUEL NIETO RODRIGUEZ O MANUEL NIETO** vecino (a) del corregimiento de Altos de Guerra, Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal No. 7-23-1007 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-148-93 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas

con 7.927.07 metros cuadrados ubicados en Altos de Guerra, corregimiento de Altos de Guerra Distrito de Tonosí, de esta provincia.

NORTE: Terreno de filiberto Armando Morcillo.

SUR: Camino que conduce a La Pintada

ESTE: Camino que conduce de La Pintada hacia Altos de Guerra

OESTE: Camino que conduce de La Pintada hacia Guerra y cementerio.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí, en la Corregiduría de Altos de Guerra y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de abril de 1994.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora

L-101844
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 116-94
El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:
Que **FRANKLIN JAIME VERGARA JAEN** vecino (a) del corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito y con cédula de identidad personal No. 7-

70-1763 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-421-93 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de una hectárea con 067.17 metros cuadrados ubicados en Vallerico, corregimiento de Vallerico Distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Río Vallerico
SUR: Servidumbre.
ESTE: Qda. La Laja, Río Vallerico.
OESTE: Carretera que conduce de Tonosí hacia Las Tablas.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí, en la Corregiduría de El Bebedero y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1994.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora

L-101936
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 117-94
El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que **ADRIAN HERRERA DOMINGUEZ** vecino (a) del corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal No. 7-65-487 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-048-94 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 8.936.63 metros cuadrados ubicados en Palacio, corregimiento de Los Asientos Distrito de Pedasí, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno Nicolás A. Solís.
SUR: Camino que conduce de Palacio hacia otros lotes y a Los Higos.
ESTE: Terreno de Adrián Herrera Domínguez.

OESTE: Terreno de Herminio Herrera, Elena Herrera.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Pedasí, en la Corregiduría de Los Asientos y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 19 días del mes de abril de 1994.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora

L-101857
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 118-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que **ARCELO JIMENEZ HERNANDEZ** vecino (a) del corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal No. 7-31-98 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-248-93 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas con 3.823.81 metros cuadrados ubicados en Agua Buena, corregimiento de Cañas Distrito de Tonosí, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Eneida González de Cano.

SUR: Camino de servidumbre.

ESTE: Servidumbre que conduce a la carretera Tonosí - Cañas.

OESTE: Terreno de Nelva González de Aviles y Eneida G. de Cano.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí, en la Corregiduría de Cañas y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 19 días del mes de abril de 1994.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora

L-101858
Única Publicación